



EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ Y EL COMITÉ DE CARNAVAL CONVOCAN

A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN PARA **REINA DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2017**, A CELEBRARSE DEL 21 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL 2017.

LAS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA PARA REINA DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2017, SE SUJETARAN A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA FIESTA POPULAR CARNAVAL, ASÍ COMO AL REGLAMENTO INTERNO DEL PROPIO COMITÉ DE CARNAVAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

- I. Las inscripciones quedan abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y el cierre para la recepción de solicitudes será el día 30 de Septiembre del 2016, a las 14:00 horas, o antes si se cumpliera el cupo máximo de seis participantes.
- II. Las personas que deseen ser candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2017, deberán presentarse acompañadas de un representante, en las oficinas de Comité de Carnaval, ubicada en los bajos del edificio Trigueros en Zaragoza y Mario Molina S/N, y entregar ante la presencia del Presidente del Comité de Carnaval, la siguiente documentación:
 - a) Ser Veracruzana.
 - b) Edad mínima de 18 y máxima de 28 años.
 - c) Carta inscripción firmada por la candidata y su representante (El formato de carta de inscripción, estará disponible en las oficinas del Comité de Carnaval a partir de la publicación de la presente convocatoria).
 - d) Estatura mínima de 1.65 metros.
 - e) Copia certificada del acta de nacimiento.
 - f) Copia fotostática de la credencial del INE y/o Pasaporte vigentes, por ambos lados, de la candidata y de su representante.
 - g) Tres fotos close-up a color en tamaño de 30 x 20 cms.
 - h) Constancia de Residencia expedida y sellada por la Subdirección de Gobierno Municipal, esto, solo para el caso de no haber nacido en el estado de Veracruz.
 - i) Especificar el color que utilizará como distintivo.
 - j) Un escrito de una cuartilla, en donde la solicitante plasme los motivos por los cuáles pretende ser Reina del Carnaval de Veracruz 2017.
- III. Las candidatas deberán ser mujer de nacimiento, veracruzanas, o hija de padre o madre Veracruzanos; en cuyo caso tendrá que acreditar una residencia no menor a cinco años con documentos oficiales dentro de la zona conurbana Veracruz-Boca del Río, solteras, sin hijos, no estar embarazada desde el día de su inscripción y hasta el día de la Coronación, tener belleza y proporción de rostro y cuerpo.
- IV. La solicitud de inscripción deberá ser acompañada por la suma de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) los cuales serán equivalentes a 5,000 (cinco mil votos) mediante la exhibición del recibo respectivo emitido por la Subdirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de la ciudad de Veracruz, mismos que serán sumados al momento del cómputo final.
El día del registro de cada candidata, le será asignada una urna para la recepción de sus votos, se verificara que dicha urna se encuentra vacía y en perfecto estado, se procederá a cerrar la misma, mediante la colocación de sellos y las firmas de la candidata, su representante, el Presidente del Comité de Carnaval, en presencia del Tesorero de Comité, así como del Subdirector de Ingresos del Ayuntamiento y del Contralor Municipal.
Al momento de su registro, a cada candidata se le dará a conocer el contenido del Reglamento Interno del Comité de Carnaval para esta contienda, mismo que deberá suscribir de conformidad.
- V. La elección de la Reina del Carnaval de Veracruz 2017, se realizará mediante la compra de votos, los cuales tendrán un costo individual de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) mismos que podrán adquirirse en las oficinas de la Subdirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Veracruz, en horarios de 9:00 a 14:00 hrs. Los votos que adquieran serán depositados en las urnas que estarán ubicadas en el portal del edificio Trigueros de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes exclusivamente. Las urnas serán resguardadas en las oficinas del Comité de Carnaval a las 14:00 horas.
Los votos que se adquieran por el público general en la Subdirección de Ingresos Municipal, deberán ser depositados en la urna independiente designada para cada candidata.
- VI. El Comité de Carnaval asigna y reconoce única y exclusivamente como títulos reales que conforma la corte del Carnaval de Veracruz los que a continuación se describen. Dichos títulos no podrán ser utilizados, explotados, asignados, manejados por ninguna otra persona física o moral de cualquier índole, toda vez que legalmente son propiedad exclusiva del Comité de Carnaval de Veracruz, el uso contrario de terceras personas implicará violación y por consecuencia sanción de tipo legal.
La Corte se integrará conforme se especifica a continuación y de acuerdo al total de votos obtenidos por cada candidata:
Primer Lugar, Reina del Carnaval.
Segundo Lugar, Primera Princesa.
Tercer Lugar, Segunda Princesa.
En el caso de que el número de candidatas fuese insuficiente para integrar adecuadamente la Corte, el Comité de Carnaval tiene la facultad de complementar a su elección, a los integrantes de la Corte de acuerdo al o los lugares vacantes.
Es responsabilidad de cada una de las personas electas como Reina, Primera Princesa y Segunda Princesa del Carnaval de Veracruz 2017 integrar su Corte, invitando, previa autorización expresa del Comité de Carnaval a: la Reina, a su portadora de corona, cetro, y dos damas; la Primera Princesa portadora de corona, la Segunda Princesa portadora de corona, para conformar así la Corte.
- VII. El Comité de Carnaval realizará un Papaqui el día 27 de Noviembre del 2016 a las 19:00 horas; el punto de salida será al frente del edificio que ocupa la Escuela Náutica Mercante Fernando Siliceo, en el Boulevard Manuel Avila Camacho de esta ciudad, realizando el recorrido de sur a norte..
- VIII. El Comité de Carnaval realizara una Gran Rumbata el día 17 de Diciembre del 2016 a partir de las 19:00 horas, por la Av. Independencia, de Montesinos al Parque Zamora.
- IX. Todos las candidatas que se encuentren debidamente inscritos, por ese solo hecho, se comprometen a participar en las actividades antes mencionadas y en todos los eventos que determine el Comité de Carnaval, bajo las reglas que se establecen en el reglamento interno, debidamente estar presentes con una hora de anticipación.
- X. La elección de la Reina del Carnaval se llevará a cabo de la siguiente manera y siempre ante la presencia del Notario Público designado por el Comité de Carnaval, el Presidente del Comité de Carnaval y el Tesorero del Comité de Carnaval, así como el personal de la Subdirección de Ingresos del H. Ayuntamiento, del Contralor Municipal, el representante de cada candidata, Regidor, Comisión Turismo y/o quien represente.
El proceso de elección se llevará a cabo mediante la realización de:
 - a) La “Confirmación de Continuidad de Participación de las Candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2017”.
 - b) El “Cómputo Final de las Candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2017”:La “Confirmación de Continuidad de Participación de las Candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2017”, tendrá verificativo el día 02 de Noviembre del 2016, a las 12:00 horas en los bajos del edificio Trigueros, ubicado en las calles de Mario Molina esquina Zaragoza de esta ciudad, en donde las candidatas deberán presentar escrito debidamente firmado por la candidata y su representante, en el que anexara el original del certificado oficial expedido por la Subdirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz, en el que especificara el número de folio y el importe exclusivo de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N), con ello, mantendrá

el derecho para participar en el Cómputo Final.

Las candidatas que incumplan con el requisito de “Confirmación de Continuidad”, quedaran eliminadas. En razón de ello y ante la presencia de Notario Público se aperturara la urna que le fue asignada y se contara el importe de los votos existentes, el cual se depositara en la cuenta del H. Ayuntamiento y del Comité de Carnaval, debiendo ser utilizado para la organización de la festividad. Si al momento de la celebración de la “Confirmación de Continuidad de Participación de las Candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2017”, solo existe una candidata registrada, esta deberá contabilizar, como mínimo, la cantidad de 105,000 (ciento cinco mil votos) equivalentes a \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N) para hacerse acreedora a la designación de “Reina del Carnaval de Veracruz 2017”. En caso contrario, el Comité de Carnaval quedará en libertad de designar en la forma que considere conveniente a la persona que ocupe dicho cargo.

El “Cómputo Final de las Candidatas a Reina del Carnaval de Veracruz 2017”, se realizara el día 02 de Diciembre del 2016, a las 20:00 horas en el Zócalo de la Ciudad y Puerto de Veracruz, con la intervención del Notario Público designado por el Comité de Carnaval, así como con la presencia de cada candidata y su respectivo representante, el Regidor con la Comisión de Turismo del H. Ayuntamiento, el Contralor Municipal, el Director de Turismo Municipal, el Presidente del Comité de Carnaval, el Tesorero del Comité y el personal de la Subdirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Veracruz.

La venta de votos en la Subdirección de Ingresos Municipal, se hará hasta las 20:00 horas en donde el Notario Público verificara el cumplimiento exacto de dicho derecho. Para el caso de existir varias personas formadas, el Notario Público contara el número de las mismas, cerrara el acceso al patio central del edificio Trigueros y se permitirá la compra de votos a dichas personas. Una vez concluida la venta a dichas personas, las urnas serán trasladadas y debidamente custodiadas al Zócalo de la Ciudad para proceder a su apertura y contabilización de votos.

En el caso de encontrar dinero en efectivo en el interior de alguna de las urnas, el importe será canjeado de inmediato por los votos correspondientes, por conducto de Subdirección de Ingresos.

Si llegase a ocurrir un empate entre dos o más candidatas, el desempate respectivo se realizará de la siguiente manera: se utilizará el mecanismo que siguió toda esta competencia, situando en un lugar las urnas necesarias y con el representante de cada candidata al pie de las mismas, y estarán abiertas por un plazo adicional de 30 (treinta) minutos, para que las personas puedan depositar los votos que también serán expedidos en dicho lugar.

Una vez concluido el cómputo o conteo de votos, el Presidente del Comité de Carnaval hará uso de la voz e informará públicamente los resultados de la votación y en consecuencia los cargos que ocupará cada candidata.

XI. Las candidatas inscritas que por alguna razón o circunstancia se retiren de la competencia, perderán todos los derechos adquiridos, no pudiendo cederlos a ninguna otra candidata y sin derecho a reembolso alguno, toda aportación que realicen las candidatas, se entenderán en beneficio del Carnaval de Veracruz 2017.

XII. Para cualquier tipo de actos o eventos que pretenda organizar cada candidata o su representante, será necesario presentar previamente una solicitud por escrito y la misma quedará sujeta a la autorización del Comité de Carnaval.

XIII. Las candidatas, por el sólo hecho de ser aceptadas como tales, se sujetarán a las disposiciones que determine el Comité de Carnaval, así como a lo establecido en el Reglamento Municipal de la Fiesta Popular Carnaval y al Reglamento Interno del propio Comité de Carnaval.

XIV. El Comité de Carnaval se reserva el derecho de sancionar, excluir y desconocer a cualquier candidata e inclusive a persona ya electa, que deje de acatar lo previsto en estas bases, en los reglamentos anteriormente indicados, así como cualquier otra disposición que llegara a dictarse y/o atente, con sus actos y mala conducta al sano y adecuado desarrollo del Carnaval de Veracruz.

XV. Las candidatas que lleguen a ser declaradas oficialmente como Reina del Carnaval de Veracruz 2017, así como Princesa Primera y Princesa Segunda, se les premiará con un nombramiento escrito, en el que constarán sus respectivos títulos. Deberán asistir a todos y cada uno de los eventos que determine el Comité de Carnaval de Veracruz 2017 y no podrán realizar ninguna actividad diversa con dicha representación, que no les sea previamente autorizada de manera escrita por el Comité de Carnaval. Sin excepción, todas las actividades que realicen los integrantes de la Corte, serán sin derecho a percibir remuneración alguna.

XVI. Los integrantes de la Corte que reciban alguna invitación para cualquier tipo de evento, tendrán estrictamente prohibido condicionar su participación mediante el pago y/o viáticos que considere. Lo anterior queda exentado si el organizador ofrece cubrir dichos conceptos.

XVII. La candidata que resulte electa Reina del Carnaval, tendrá el derecho exclusivo de utilizar el color de su distintivo para la confección de su vestuario, por lo tanto, ningún miembro de la corte podrá confeccionarse parte de su vestuario con el color del distintivo de quien resulto electa. Por cuanto hace a la totalidad del vestuario de todos y cada uno de los integrantes de la corte, deberán hacer del conocimiento del comité de carnaval el número de vestuarios y color, a fin de que previamente en presencia de los representantes de cada uno el comité realice un sorteo con el propósito de que pudiese presentarse duplicidad de color en uno de los eventos.

XVIII. El Comité de Carnaval otorgará como premio especial a la candidata que resulte electa Reina del Carnaval 2017, el vestido que deberá portar el día de su coronación. El Comité de Carnaval, por conducto de su Comisión Artística, designará a la persona o Casa de Modas que diseñará y elaborará dicho vestido.

XIX. El vestuario que sea utilizado por todos y cada uno de los integrantes de la Corte, deberán de ser sufragados exclusiva y de manera directa por cada uno de los integrantes de dicha corte, debiendo de ser presentados con toda antelación al Comité de Carnaval para su aprobación, quedando estrictamente prohibido utilizar un vestuario que no sea aprobado por el Comité.

XX. El Comité de Carnaval pondrá a disposición de la Reina del Carnaval de Veracruz 2017 y su Corte, un carro alegórico para uso en todos los desfiles programados en la celebración de la fiesta popular denominada Carnaval de Veracruz 2017, el cual deberá ser tripulado estrictamente de la siguiente forma: Reina del Carnaval; dos acompañantes; Primera Princesa y Segunda Princesa cada una de un acompañante. Ninguna otra persona podrá tripular el carro alegórico antes mencionado.

Para el caso de que alguna integrante de la Corte Real, o público en general, pretendiese incumplir o violentar esta disposición y con ello entorpecer el sano y adecuado desarrollo del evento, el Comité de Carnaval está en su derecho de solicitar y utilizar el auxilio de la fuerza pública, para hacer cumplir la presente determinación.

XXI. Los carros reales (reina, rey y reyes infantiles) estarán precedidos exclusivamente por una banda de música y una agrupación de bastoneras. Quedando estrictamente prohibido que alguna agrupación de las asociaciones existentes pretendan desfilar atrás del carro alegórico real. Las agrupaciones pertenecientes a las asociaciones serán consideradas en el orden que corresponda a partir de los carros oficiales.

XXII. La candidata que haya sido electa Reina del Carnaval en el año anterior, no podrá reelegirse.

XXIII. Todas las candidatas tendrán como fecha límite tres días anteriores a la “Confirmación de Continuidad de Participación de las Candidatas Reina del Carnaval de Veracruz 2017”, para presentar por escrito, debidamente firmado por la candidata y su representante, en horario de oficina y en las instalaciones del Comité de Carnaval, todo tipo de inconformidad referente al proceso de elección, contentientes y/o cualquier tipo de supuesta anomalía, pasado dicho termino, no serán validas impugnaciones o inconformidades.

Para lo no previsto en las presentes bases, así como para cualquier controversia que pudiera suscitarse en la interpretación de las mismas, se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el Reglamento Municipal de la Fiesta Popular Carnaval, así como el Reglamento Interno del propio Comité y lo no contemplado por éste, será resuelto por el Comité de Carnaval en pleno, cuya determinación tendrá el carácter de irrevocable.

Para el caso de que el pleno del Comité de Carnaval no esté en condiciones de emitir su resolución, el Presidente del Comité de Carnaval, tendrá voto de calidad con el cual determinará la resolución correspondiente.

Se emite la presente Convocatoria, en la H. Ciudad de Veracruz, Ver., al día 01 del mes de Septiembre del 2016.

**C. ANSELMO ESTANDÍA COLOM.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL DE VERACRUZ.**